

BUENOS AIRES, 9 MAY 2018

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 73/18, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 25 de abril de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N°73/18 se prorrogó, entre otros, el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Mirta Coloca, DNI N° 14.430.534.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 25 de abril de 2018, resolvió dejar sin efecto la contratación enunciada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que establece el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 1 de mayo de 2018, el contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios de Mirta Coloca, DNI N° 14.430.534.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° **161** /18

BUENOS AIRES, 9 MAY 2018

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 8/18, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 25 de abril de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N°8/18 se prorrogó, entre otros, el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Alberto Ramírez, DNI N° 7.610.172.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 25 de abril de 2018, resolvió dejar sin efecto la contratación enunciada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que establece el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

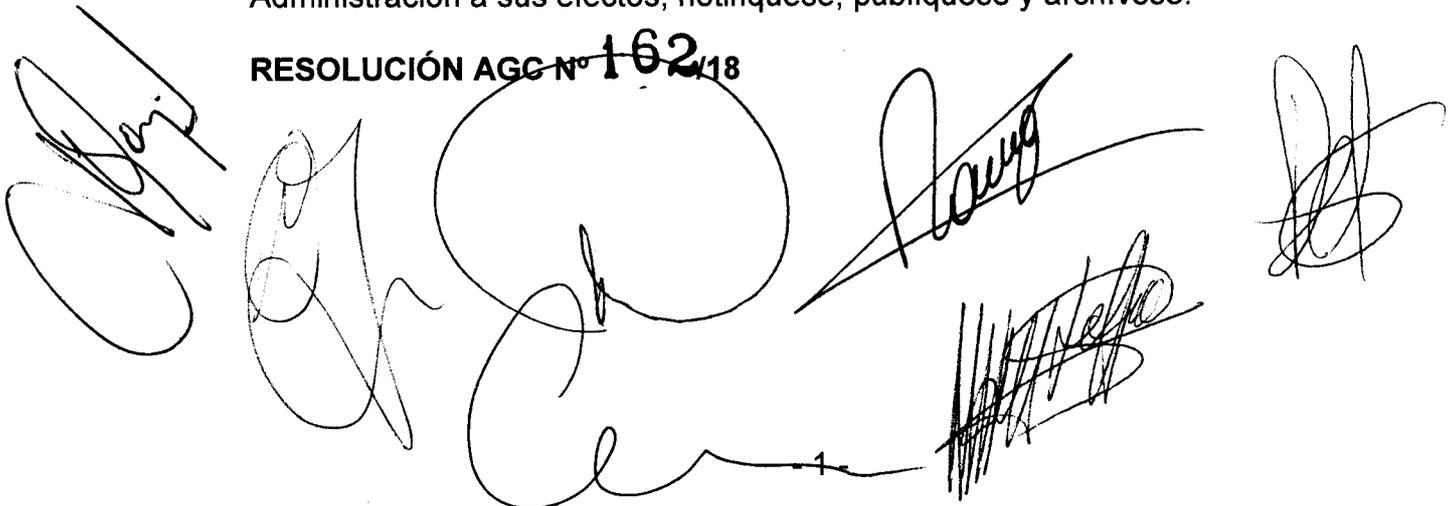
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 1 de mayo de 2018, el contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios de Alberto Ramírez, DNI N° 7.610.172.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 162/18



BUENOS AIRES, 9 MAY 2018

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 8/18, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 11 de abril de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N°8/18 se prorrogó, entre otros, el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Marina Céspedes, DNI N° 22.708.703.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 11 de abril de 2018, resolvió dejar sin efecto la contratación enunciada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que establece el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 1 de abril de 2018, el contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios de Marina Céspedes, DNI N° 22.708.703.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 163/18

The block contains several handwritten signatures in black ink. A large circular stamp is visible, containing a signature and the number '163'. Below the stamp, there are several other signatures, some of which are crossed out with diagonal lines. The overall appearance is that of a formal document with multiple approvals.

BUENOS AIRES, 9 MAY 2018

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 21 de marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 21 de marzo de 2018, resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a Maria Florencia Rodríguez, DNI N° 26.428.744, siempre que cumplimente los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N°508/2018 informa que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada, a partir del 1 de abril de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con Maria Florencia Rodríguez, DNI N° 26.428.744, por la suma mensual de pesos veinticinco mil (\$ 25.000).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 164/18

Buenos Aires, 9 MAY 2018

VISTO la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 70, la Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 271/14 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución AGC N° 424/16 aprobatoria del plan de compras, las Disposición DADMIN N° 93/17, la Resolución AGC N° 302/17, el expediente N° 79/17, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 25 de abril de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme las prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095 texto consolidado, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 271/14 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación interna aplicable a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que, estando prevista la contratación de un servicio de control de ausentismo, examen preocupacional y servicio de medicina laboral para la AGCBA en el Plan de Compras 2017 se iniciaron las respectivas actuaciones, aprobándose el llamado juntamente con los pliegos mediante Disposición DADMIN N° 93/17 previo dictamen del área legal DGLEG N° 60/17.

Que, dentro del plazo previsto para la presentación de las ofertas, de las empresas invitadas se presentan: CENTRO MEDICO DEL PLATA SRL y CENTRO MEDICO INTEGRAL FITZ ROY SA.

Que, previa intervención del área técnica (fs. 591), de la Comisión de Evaluación de Ofertas mediante acta N° 14/17 y de la Dirección General de Asuntos Legales (Dictamen DGLEG 108/17), el Colegio de Auditores Generales, mediante Resolución AGC N° 302/17 aprueba el procedimiento, adjudica a la empresa CENTRO MEDICO DEL PLATA S.R.L. los 3 renglones, por cumplir con los pliegos aprobados para la presente licitación, ser la única empresa en condiciones de ser adjudicada y ser su oferta económica conveniente para el organismo, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 110° de la Ley de Compras N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 271/14, reglamentaria de la Ley de Compras N° 2095 y desestima la oferta de la empresa CENTRO MEDICO INTEGRAL FITZ ROY S.A. por no contar con el certificado fiscal vigente.

Que, la División Compras y Contrataciones procedió a publicar la adjudicación correspondiente a la Licitación Pública N° 12/17 en el Boletín Oficial (fs 638), Página Web de la AGCBA (fs.640), como así también notificar a las empresas participantes (fs.641/652).

Que, dentro del plazo legal establecido, la empresa CENTRO MEDICO INTEGRAL FITZ ROY SA interpone recurso de reconsideración contra la Resolución AGC N° 302/17, fundando el mismo en que no procede la desestimación de su oferta debido a que cuentan con el certificado fiscal vigente al momento de la adjudicación.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, en análisis del recurso presentado y la documentación obrante en los actuados, mediante dictamen DGLEG N° 181/17, manifiesta que la impugnación planteada resulta improcedente dado que de las constancias de la actuación, no emerge alguna que acredite el hecho que afirma la recurrente.

Que de acuerdo a lo expuesto, las constancias obrantes en el expediente, y de acuerdo al proyecto elevado por la Dirección General de Administración obrante a fs. 680/680 vta. el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 25 de abril de 2018 resuelve rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la empresa CENTRO MEDICO INTEGRAL FITZ ROY SA conforme los fundamentos vertidos por la Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen DGLEG N° 181/17.

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 103 del Decreto 1510/97, el Colegio de Auditores Generales se halla facultado para el dictado del presente acto.

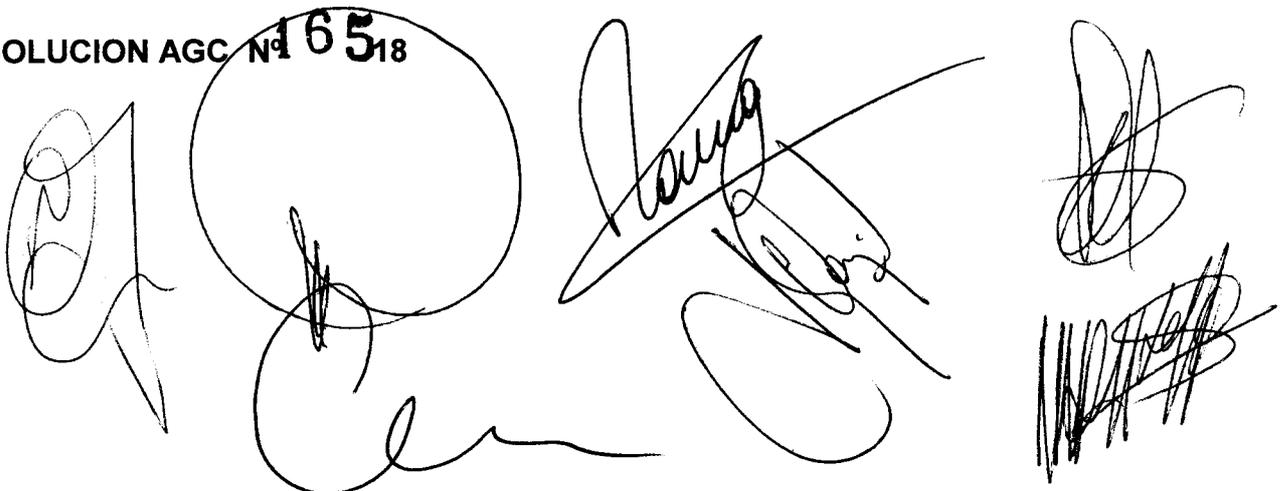
Por ello,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RECHACESE el recurso de reconsideración presentado por la empresa CENTRO MEDICO INTEGRAL FITZ ROY SA confirmando lo dispuesto por la Resolución AGC N° 302/17, por resultar improcedente la impugnación planteada, conforme el Dictamen DGLEG N° 181/17.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCION AGC N° 16518

The image shows several handwritten signatures and stamps. A large circular stamp is prominent in the center, containing the number '16518'. To its left is another circular stamp with illegible text. To the right of the large stamp are several overlapping handwritten signatures in black ink. At the bottom right, there is a dense, scribbled signature.

BUENOS AIRES, 9 MAY 2018

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA (Resolución N° 2015-6155-SSTIYC), la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 20 de diciembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el citado convenio se contempló el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores en la sesión del 20 de diciembre de 2017 decidió contratar bajo el aludido régimen a los contratos que se enuncian en la presente, entre otros.

Que, de conformidad con el informe presentado por el Departamento de Administración de Personal, mediante Memorando DTCOL N°20/2018 se dan por cumplimentados los requisitos para llevar adelante las presentes contrataciones.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

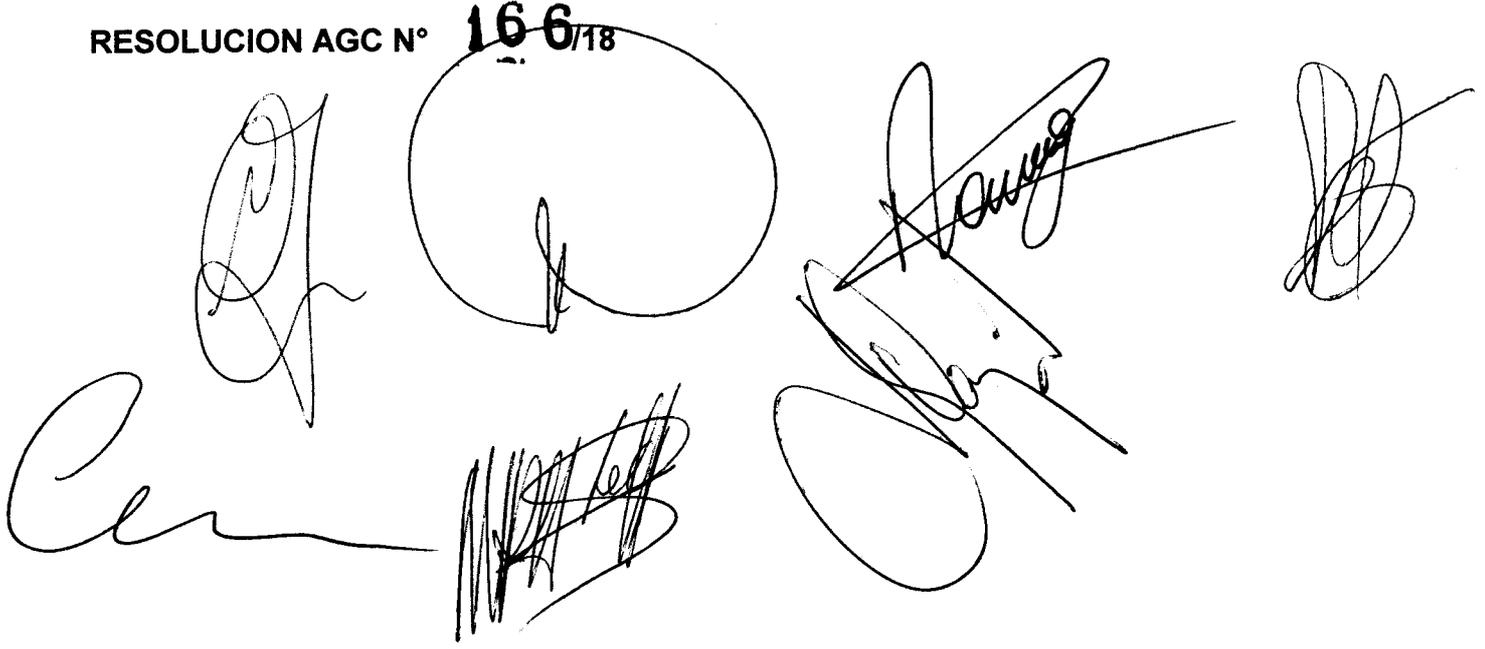
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: TÉNGANSE por aprobadas, desde el 1° de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con las personas y por los montos mensuales que se indican a continuación:

- Diaz Cocco, Carolina, DNI N°24.820.799, pesos cuarenta mil (\$ 40.000).
- Lutzky, Arias Ivan, DNI 40.231.341, pesos veinticinco mil (\$ 25.000).
- Lutzky, Jose Daniel, DNI 11.286.365, pesos cuarenta y dos mil (\$ 42.000).
- Lutzky, Cogan Paloma, DNI 36.593.759, pesos diecisiete mil (\$ 17.000).
- Romera Blanco, Jose Augusto, DNI 38.961.701, pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° **166** /18

The image shows several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a long, horizontal signature. Above it is a circular stamp with a signature inside. To the right of this is another circular stamp with a signature. Further right is a large, stylized signature. On the far right is a smaller, more compact signature. Below the long signature on the left is a rectangular stamp with a signature inside.

BUENOS AIRES, 9 MAY 2018

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA (Resolución N° 2015-6155-SSTIYC), la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 23 de febrero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el citado convenio se contempló el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores en la sesión del 23 de febrero de 2018 decidió contratar bajo el aludido régimen a los contratos que se enuncian en la presente, entre otros.

Que, de conformidad con el informe presentado por el Departamento de Administración de Personal, mediante Memorando DTCOL N°20/2018 se dan por cumplimentados los requisitos para llevar adelante las presentes contrataciones.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: TÉNGANSE por aprobadas, desde el 1° de febrero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con las personas y por los montos mensuales que se indican a continuación:

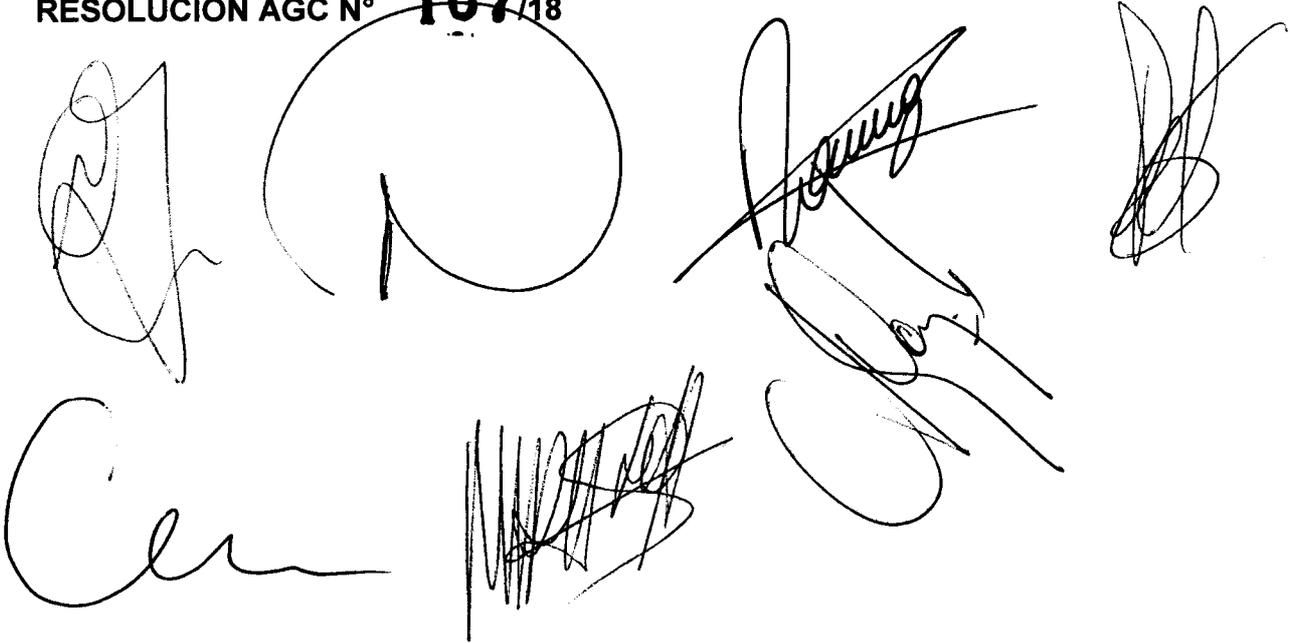
- Martín Lambert, DNI N° 92.450.361, pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000)
- Gonzalo Chiape, DNI N° 31.762.955, pesos treinta mil (\$ 30.000)
- Maria del Rosario Velasco, DNI N° 25.146.742, pesos cuarenta mil (\$ 40.000)
- Florescia Daniela Gimenez, DNI N° 34.537.499, pesos veinticinco mil (\$ 25.000)

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

ARTÍCULO 2º: TÉNGANSE por aprobada, desde el 5 de febrero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 la contratación bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Selene Díaz, DNI N° 36.728.443, por la suma mensual de pesos diecinueve mil trescientos (\$19.300)

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° **167**/18

The image shows several handwritten signatures and stamps. At the top left is a signature. In the center is a large circular stamp with a vertical line through it. To the right of the stamp is a signature that appears to say 'Hoyung'. Further right is another signature. Below the stamp is a signature that looks like 'Cen'. To the right of 'Cen' is a very dense, scribbled signature. Below the 'Hoyung' signature is another signature.

BUENOS AIRES, 9 MAY 2018

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA (Resolución N° 2015-6155-SSTIYC), la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 7 de marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el citado convenio se contempló el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores en la sesión del 7 de marzo de 2018 decidió contratar bajo el aludido régimen a los contratos que se enuncian en la presente, entre otros.

Que, de conformidad con el informe presentado por el Departamento de Administración de Personal, mediante Memorando DTCOL N°20/2018 se dan por cumplimentados los requisitos para llevar adelante las presentes contrataciones.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

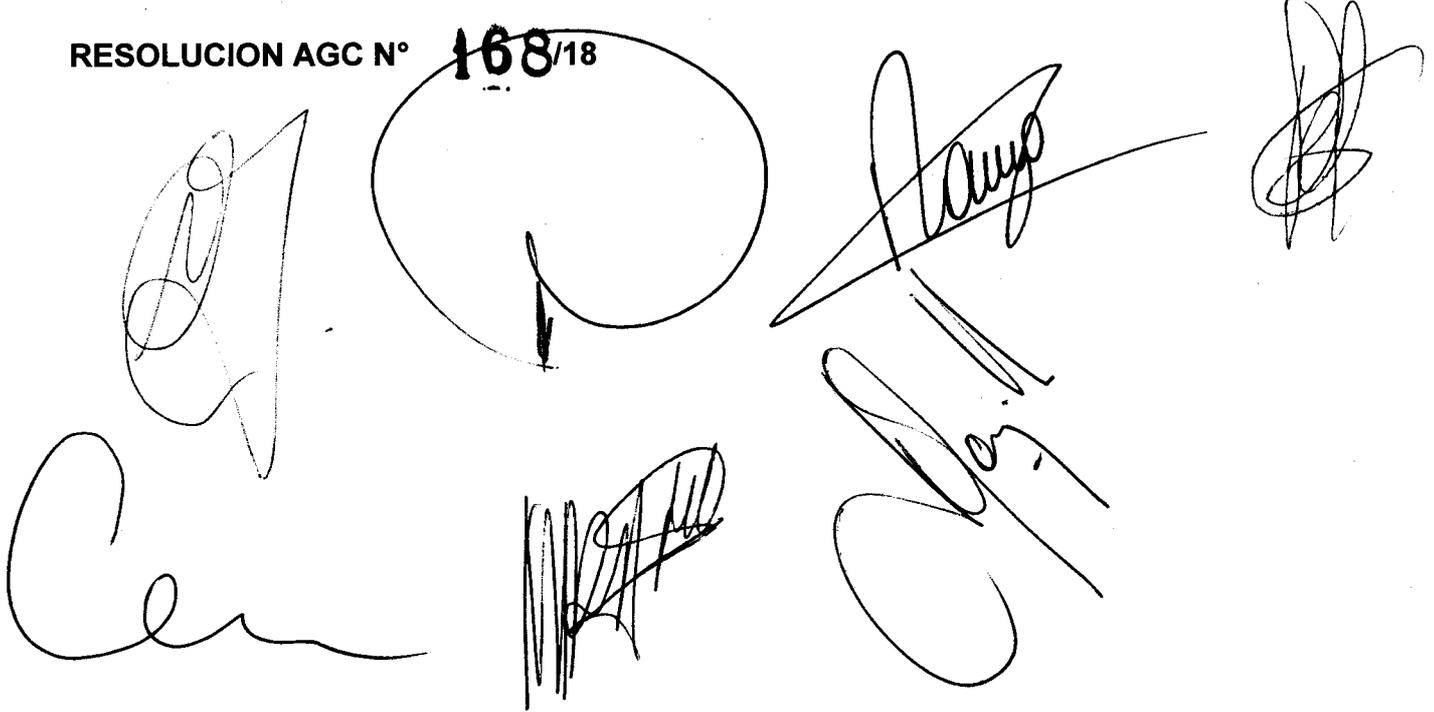
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: TÉNGANSE por aprobadas, desde el 1° de marzo de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con las personas y por los montos mensuales que se indican a continuación:

- Guadalupe Puig, DNI N° 25.941.214, por pesos dieciocho mil (\$18.000)
- Juan Bautista Romera Blanco, DNI N°37.165.251, por pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000)
- Esteban Javier Etcheverry, DNI N° 17.096.693, por pesos veinticinco mil (\$25.000)
- María Fernanda Cabrera Pinto, DNI N°33.522.916, pesos veinte mil (\$20.000)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 168/18



The page contains several handwritten signatures and stamps. A large circular stamp is positioned in the upper center, with the number '168/18' written above it. To the left of the stamp is a signature that appears to be 'Cen'. Below the stamp is a signature that looks like 'M. P.'. To the right of the stamp is a signature that appears to be 'L. Mayo'. Further to the right is another signature that is partially obscured. At the bottom center, there is a signature that appears to be 'Cen'.

BUENOS AIRES, 9 MAY 2018

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA (Resolución N° 2015-6155-SSTIYC), la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 14 de marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el citado convenio se contempló el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores en la sesión del 14 de marzo de 2018 decidió contratar bajo el aludido régimen a Alberto Omar Rodrigues, DNI N°18.238.908, entre otros.

Que, de conformidad con el informe presentado por el Departamento de Administración de Personal, mediante Memorando DTCOL N°20/2018 se dan por cumplimentados los requisitos para llevar adelante la presente contratación.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: TÉNGANSE por aprobada desde el 1° de abril de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 la contratación bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Alberto Omar Rodrigues, DNI N°18.238.908 por la suma mensual de pesos sesenta mil (\$60.000)

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 169/18

The bottom of the document features several handwritten signatures in black ink. A prominent circular stamp is placed over the text, containing the number '169' and the year '18'. To the right of the stamp, there are several more signatures, some of which are partially obscured or overlapping.

BUENOS AIRES, 9 MAY 2018

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA (Resolución N° 2015-6155-SSTIYC), la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de abril de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el citado convenio se contempló el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores en la sesión del 4 de abril de 2018 decidió aprobar, entre otros, los contratos que se enuncian en la presente.

Que, de conformidad con el informe presentado por el Departamento de Administración de Personal, mediante Memorando DTCOL N°20/2018 se dan por cumplimentados los requisitos para llevar adelante las presentes contrataciones.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

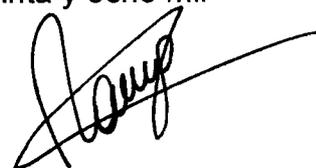
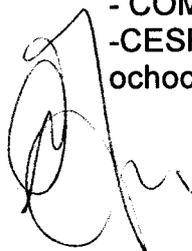
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

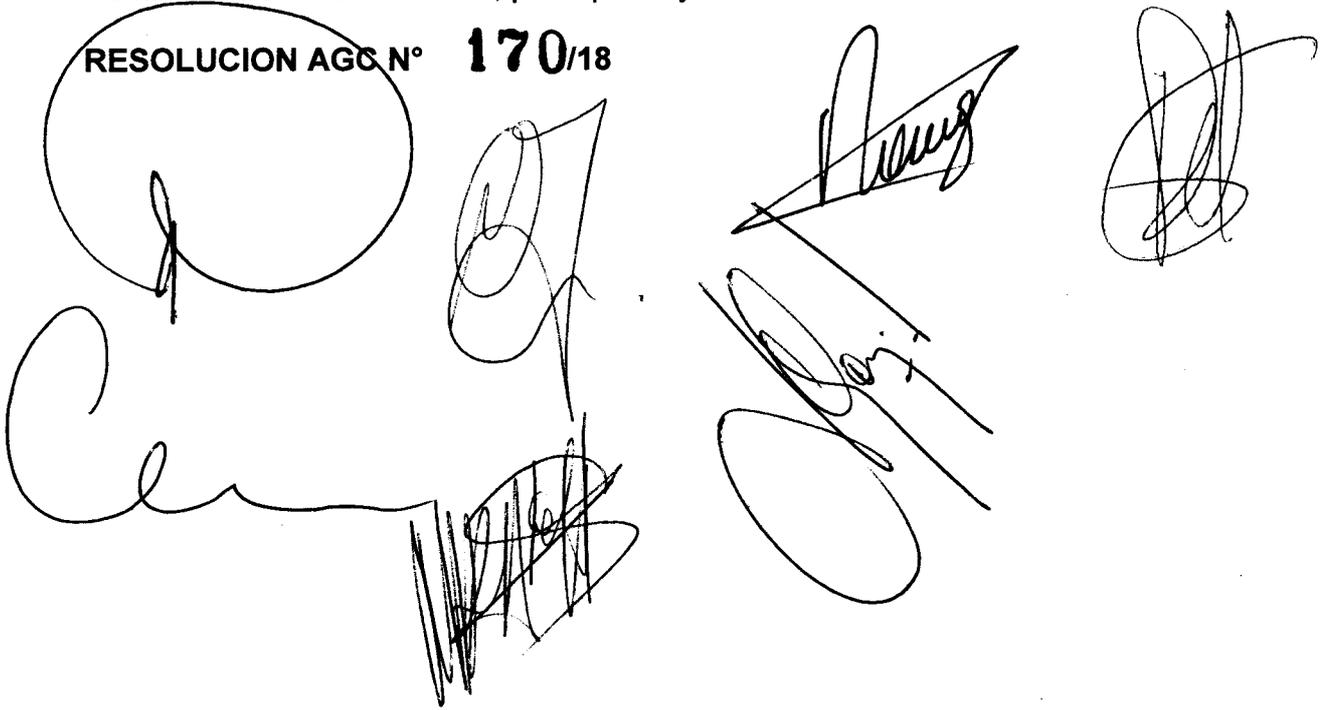
ARTÍCULO 1°: TÉNGANSE por aprobadas desde el 1° de abril de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con las personas y por los montos mensuales que se detallan a continuación:

- CASTRO, Mónica Andrea, DNI N° 39.772.081, por pesos dieciséis mil quinientos (\$ 16.500).
- BISSIO, Carla Daniela, DNI N° 33.676.633, por pesos veinticinco mil cuatrocientos (\$ 25.400).
- COMAS, Jorge, DNI N° 26.707.520, por pesos dieciocho mil (\$ 18.000).
- CESPEDES, Marina, DNI N° 22.708.703, pesos treinta y ocho mil ochocientos (\$38.800)



ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 170/18

The image shows several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large circular stamp with a signature inside. To its right are several other signatures, some of which are crossed out with diagonal lines. At the bottom left, there is a large, stylized signature that appears to be 'C...' followed by a dense, scribbled-out area.

BUENOS AIRES, 9 MAY 2018

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA (Resolución N° 2015-6155-SSTIYC), la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 11 de abril de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el citado convenio se contempló el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores en la sesión del 11 de abril de 2018 decidió aprobar, entre otros, el contrato bajo la modalidad enunciada con Andres Carlos Pereira, DNI N° 23.969.321.

Que, de conformidad con el informe presentado por el Departamento de Administración de Personal, mediante Memorando DTCOL N°20/2018 se dan por cumplimentados los requisitos para llevar adelante la presente contratación.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: TÉNGASE por aprobadas desde el 1° de abril de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 la contratación bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Andrés Carlos Pereira, DNI N° 23.969.321, por el monto mensual de pesos cuarenta mil (\$40.000).

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 171/18

BUENOS AIRES, 9 MAY 2018

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 4 de abril de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 4 de abril de 2018, resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a Desiré Cano, DNI N° 30.565.080, siempre que cumplimente los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N°698/2018 informa que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada, a partir del 1 de abril de 2018 hasta el 30 de junio de 2018, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con Desiré Cano, DNI N° 30.565.080, por la suma mensual de pesos treinta mil (\$ 30.000).

ARTÍCULO 2º. Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 172/18

BUENOS AIRES, 9 MAY 2018

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, las decisiones del Colegio de Auditores Generales adoptadas en sus sesiones del 4 de abril y del 9 de mayo de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por nota de fecha 14 de marzo de 2018, el agente Guido Sanchez Cardarelli, Legajo N° 1025, solicita se le otorgue licencia sin goce de haberes, a fin de realizar un Curso Técnico Superior en Usabilidad y Experiencia de Usuario de modalidad presencial en la Digital Business School, Internacional de Marketing, Barcelona, España, durante el año 2018.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 4 de abril de 2018, ha resuelto aprobar la licencia sin goce de haberes solicitada, de conformidad con lo previsto en el art. 19 del Anexo XI "Régimen de licencias" del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, que en lo pertinente reza: *"La Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede otorgar licencias a sus agentes por razones de servicio, cuando deban realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos o técnicos o participar en conferencias o congresos, con o sin goce de haberes. Al término de esa licencia, el agente deberá presentar por escrito el informe correspondiente. La falta de presentación del mismo, es incluida en el legajo del agente y tenida en cuenta en su oportunidad. El agente debe prestar servicios por un término igual al doble de la licencia concedida antes de solicitar el otorgamiento de una nueva licencia por la misma causa. En todos los casos, esta licencia nunca puede exceder de 2 (dos) años, continuos o no..."*, de acuerdo a la presente.

Que en la sesión de fecha 9 de mayo de 2018, el Colegio de Auditores Generales aprobó el proyecto de resolución elevado por el Departamento de Administración de Personal mediante DTPER N°250/2018 respecto de la licencia solicitada por el citado agente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

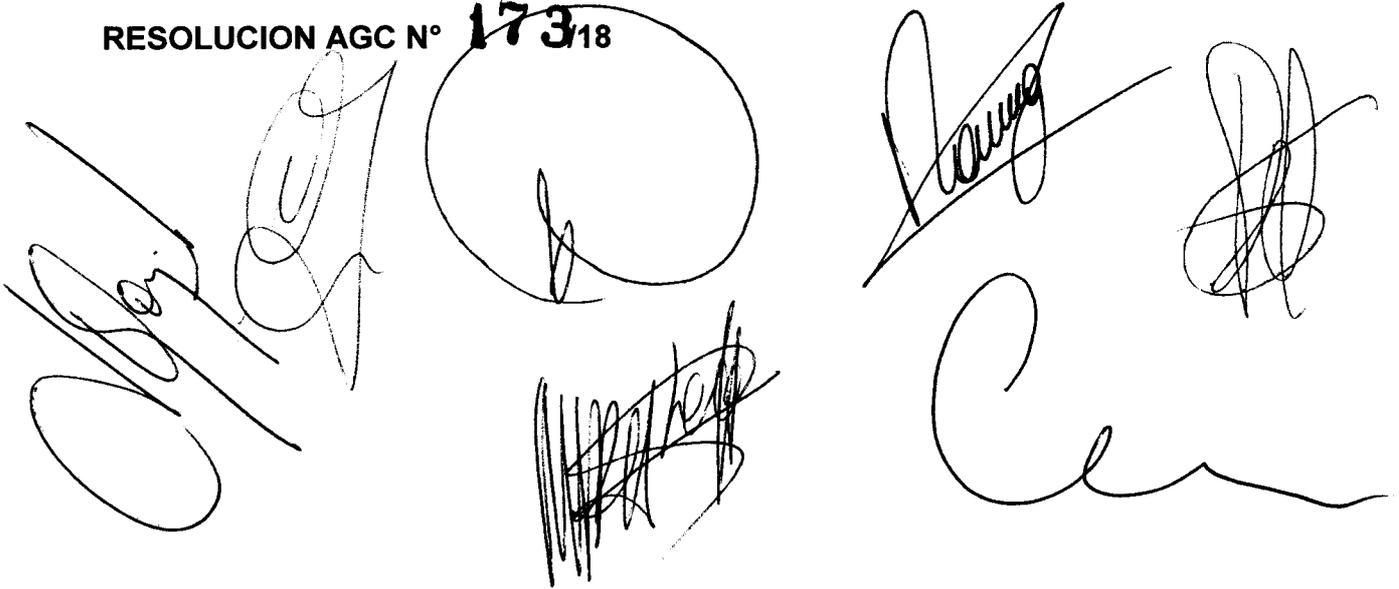
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR desde el 1 de mayo de 2018 hasta el 1º de mayo de

2019, la licencia sin goce de haberes por actividades académicas o científicas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 19 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires al agente Guido Sanchez Cardarelli, Legajo N° 1025. Al término de la licencia, el agente deberá presentar por escrito el informe correspondiente. La falta de presentación del mismo, será incluida en su legajo y tenida en cuenta en su oportunidad.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 17318

The image shows several handwritten signatures and stamps. On the left, there are two overlapping signatures. In the center, there is a large circular stamp containing a signature. Below this stamp is another signature. To the right, there are two more signatures, one above the other, and a large, stylized signature at the bottom right.